

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00307

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional para garantizar el acceso a la administración de justicia durante la pandemia de COVID-19, siendo innecesario allegar el título original base de ejecución con la demanda, subsanada en debida forma y tras verificar que ésta y sus anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de DELOING S.A.S. contra FITNESS MARKET S.A.S., por las siguientes sumas de dinero, incorporadas en las siguientes facturas electrónicas, vistas en los archivos 2 a 5:

1.1.-

N° FRA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	ANTICIPO	NETO A PAGAR	SALDO
3275	23/07/21	22/08/21	\$ 84.770.200,00	\$ 6.050.364,00	\$ 6.050.364,00
3324	10/09/21	10/10/21	\$ -	\$ 20.991.379,00	\$ 20.991.379,00
3344	14/09/21	14/10/21	\$ 36.625.000,00	\$ 1.195.463,99	\$ 1.195.463,99
3357	22/09/21	22/10/21	\$ 27.231.304,00	\$ 10.892.868,67	\$ 10.892.868,67
3368	27/09/21	27/10/21	\$ 35.329.395,00	\$ 244.255,87	\$ 244.255,87
3369	27/09/21	27/10/21	\$ 12.300.000,00	\$ 154.959,40	\$ 154.959,40
3398	11/10/21	11/11/21	\$ -	\$ 1.292.870,00	\$ 1.292.870,00
3406	15/10/21	15/11/21	\$ -	\$ 1.292.870,00	\$ 1.292.870,00
3444	14/10/21	14/11/21	\$ -	\$ 20.991.379,00	\$ 20.991.379,00
3445	14/10/21	14/11/21	\$ -	\$ 15.713.885,00	\$ 15.713.885,00
3480	3/11/21	3/12/21	\$ 61.851.000,00	\$ 10.225.473,00	\$ 10.225.473,00
3512	11/11/21	11/12/21	\$ -	\$ 10.007.993,00	\$ 10.007.993,00
3530	26/11/21	26/12/21	\$ -	\$ 9.459.862,39	\$ 9.459.862,39
3544	1/12/21	31/12/21	\$ -	\$ 1.703.041,00	\$ 1.703.041,00
3553	7/12/21	6/01/22	\$ -	\$ 1.292.870,00	\$ 1.292.870,00
3554	7/12/21	6/01/22	\$ -	\$ 1.292.870,00	\$ 1.292.870,00
3555	7/12/21	6/01/22	\$ -	\$ 5.396.089,00	\$ 5.396.089,00
3588	17/12/21	16/01/22	\$ -	\$ 23.171.329,31	\$ 23.171.329,31
3600	22/12/21	21/01/22	\$ -	\$ 8.138.853,00	\$ 8.138.853,00
					\$ 150.903.304,00

1.2.- Por los intereses de mora, sobre las sumas indicadas en el numeral anterior, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de cada factura, hasta que se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada acorde con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 *ibídem*, o del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Comuníquese lo pertinente según lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con el artículo 11 del estatuto procesal.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada LIGIA DEL PILAR CASAS SEGURA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 128
fijado el 14 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc6cb04ddc58ae5cdd372a9cfd47299f276e6eb16f58ed0134dd22018fa6adb**

Documento generado en 13/12/2022 10:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>